

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 NOV 2020

REF.- SUCESIÓN
No. 110013110022 2019 00818 00

Se rechaza por improcedente la solicitud de suspensión del proceso impetrada por la vocera judicial a través de escrito que antecede, como quiera que cuando se adelanten dos o más procesos de sucesión de un mismo causante, se procederá en los términos establecidos en el artículo 522 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 91 de fecha 11 NOV 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario